



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal

Áreas Protegidas y Vida Silvestre



RESOLUCIÓN -DE-MP - 101-2013

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTA: Para resolver sobre la Solicitud de Cambio de nombre del propietario del plan de manejo **ICF-BP-F1-008-97-III** del sitio denominado **LOLOGUARA**, jurisdicción del municipio de Guaimaca, departamento de Francisco Morazán, presentada en fecha doce de agosto del año dos mil trece, por la Abogada **KARINA BELISLE LOPEZ** actuando en su condición de apoderada legal de la señora **MARIEL ZELAYA ZEPEDA** y esta a su vez en representación del señor **ALLAN GABRIEL ZELEYA ZEPEDA**.- Esta Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, se pronuncia en los siguientes términos:

CONSIDERANDO: Consta en el expediente ICF-510-13 Solicitud de **CAMBIO DE NOMBRE DE PROPIETARIO DEL PLAN DE MANEJO FORESTAL BP-F1-008-97-III** aprobado en el Sitio denominado "**LOLOGUARA**" jurisdicción del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, presentada en fecha doce de agosto del año dos mil trece, por la Abogada **KARINA BELISLE LOPEZ** actuando en su condición de apoderada legal de la señora **MARIEL ZELAYA ZEPEDA** tal y como lo acredita con la carta poder de fecha seis de agosto del año dos mil trece, y esta a su vez en representación del señor **ALLAN GABRIEL ZELAYA ZEPEDA** tal y como lo acredita con el testimonio de la Escritura Publica No.1 de Poder General inscrito bajo el No.13 tomo 119 en el Registro de la Propiedad, Inmueble y Mercantil.

CONSIDERANDO: El plan de manejo **ICF-BP-F1-008-1997** para el sitio denominado "**LOLOGUARA**" jurisdicción del municipio d Guaimaca, departamento de Francisco Morazán, fue aprobado por la AFE-COHDEFOR en el año mil novecientos noventa y siete, a favor del señor **MARIO ZELAYA RODRIGUEZ** y a la fecha se le han aprobado tres quinquenios en base a los dictámenes de tenencia **TT-AL-200-94** y **TT-AL-3119-2002** y estos fundamentados en la Certificación integra de asiento No.78 tomo 129.





Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal GOBIERNO DE UNIDAD NACIONAL EL GOBIERNO DE MORAZÁN

Áreas Protegidas y Vida Silvestre

CONSIDERANDO: corre agregada a las diligencias de mérito certificación integra del asiento inscrito bajo el No.78 tomo 129 en el Registro de la Propiedad, Inmueble y Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, mediante la cual consta que el señor **MARIO ZELAYA RODRIGUEZ** es propietario de un inmueble ubicado en el sitio denominado “**LOLOGUARA**” jurisdicción del municipio de Guaimaca, departamento de Francisco Morazán.

CONSIDERANDO: Que habiendo fallecido el señor **MARIO ZELAYA RODRIGUEZ**, sus hijos **ALLAN GABRIEL ZELAYA ZEPEDA Y MARIEL ZELAYA ZEPEDA** se declararon herederos ab-intestato de los bienes, derechos y obligaciones de su difunto padre, tal y como consta con la Certificación de la Sentencia dictada por el Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán y que se encuentra inscrita bajo el asiento No.77 tomo 268.

CONSIDERANDO: Que en base a la Sentencia dictada por el Juzgado respectivo, los señores **ALLAN GABRIEL ZELAYA ZEPEDA Y MARIEL ZELAYA ZEPEDA** solicitaron al Registro de la Propiedad, tradición de dominio y la posesión efectiva de la herencia de su difunto padre, específicamente del inmueble inscrito bajo el asiento No.78 tomo 129; dicha tradición fue inscrita bajo el No.87 tomo 5422.

POR TANTO

El Director Ejecutivo de Instituto Nacional De Conservación Y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas Y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; Artículos 46, 68, 70, 72, de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; Artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27, 44, 56, 61 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE

1. En base a lo recomendado por la Asesoría Legal adscrita a la Secretaria General y la documentación Legal presentada por la Abogada **KARINA BELISLE LOPEZ** actuando en su condición de apoderada legal de la señora **MARIEL ZELAYA**





Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal

Áreas Protegidas y Vida Silvestre



ZEPEDA y esta a su vez en representación del señor **ALLAN GABRIEL ZELAYA ZEPEDA** y que corre agregada a expediente **ICF-510-13** y mediante la cual acreditan que su padre el señor **MARIO ZELAYA RODRIGUEZ** era el legítimo propietario del plan de manejo **BP-F1-008-97** del sitio "**LOLOGUARA**" jurisdicción del municipio de Guaimaca, departamento de Francisco Morazán y que habiendo fallecido y habiéndose declarado ellos como herederos de sus bienes, en especial el inmueble sobre el que se aprobó el referido plan de manejo, esta Dirección Ejecutiva ordena al Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, al Centro de Información y Patrimonio Forestal (CIPF) y a la Región Forestal de Francisco Morazán actualicen su base de datos en cuanto a que los nuevos propietarios del plan de manejo **BP-F1-008-97 serán los señores ALLAN GABRIEL ZELAYA ZEPEDA Y MARIEL ZELAYA ZEPEDA**

2. Es entendido que la presente resolución se emite sobre la documentación que obra en autos y que ha sido aportada por el solicitante, por tanto los órganos técnicos del ICF, están obligados a certificar "in situ", la ubicación del inmueble conforme a las especificaciones del título objeto de verificación legal; Así mismo no queda exento el peticionario de ser requerido para que en caso de ser necesario, aporte documentación adicional con respecto a los derechos y alcances que nacen de su título.- **NOTIFIQUESE**

Jose L...
DIRECCION EJECUTIVA

Maria...
SECRETARIA GENERAL

ARML/MGT/ DICT.AL.271-13

